



**Metodología de trabajo para el análisis de la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, mediante la cual se adiciona la fracción VIII al artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.**

**Comisión de Medio Ambiente  
Secretaría Técnica.  
7/05/2018**

La Comisión de Medio Ambiente, consciente de la importancia de consultar a especialistas en la materia para enriquecer los trabajos legislativos para el análisis y estudio de la iniciativa referida, propone llevar a cabo la siguiente metodología<sup>1</sup>:

1. Remisión de forma electrónica de la iniciativa a las diputadas y diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato para su análisis y comentarios;
2. Habilitación, durante el proceso de dictaminación, de un vínculo en la página web oficial del Congreso del Estado, en la que se ponga a disposición de la ciudadanía la iniciativa, así como el que se tenga la posibilidad de enviar a la Comisión de Medio Ambiente, comentarios o propuestas sobre el contenido de la iniciativa a través del correo electrónico de la secretaría técnica;
3. Por incidir en la competencia municipal<sup>2</sup>, remisión de la iniciativa vía correo electrónico para opinión, a los ayuntamientos del estado;
4. Remisión de la iniciativa vía correo electrónico para opinión a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Instituto de Ecología del Estado y a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;
5. Elaboración y remisión por parte de Secretario Técnico de un documento que concentre las observaciones y comentarios recibidos, mismo que sería enviado siete días hábiles posteriores a la conclusión del término otorgado a las entidades consultadas para enviar sus comentarios;
6. Integración de un grupo de trabajo permanente para el análisis del documento elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Medio Ambiente. Estará conformado por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, asesores parlamentarios y el secretario técnico de la Comisión;
7. Una vez agotadas las reuniones del grupo de trabajo, se presentará un proyecto de dictamen de la iniciativa, mismo que será remitido a los integrantes de la mesa de trabajo para formular observaciones;
8. Reunión de la Comisión para la discusión, y en su caso, aprobación del dictamen, y
9. El dictamen se deja a disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva, para que sea agendado en la sesión que consideren conveniente.

*\*Se proponen 20 días hábiles como término para que las entidades y organismos envíen sus comentarios u observaciones sobre la iniciativa.*

<sup>1</sup> Metodología sujeta a cambios por la Comisión de Medio Ambiente.

<sup>2</sup> Art. 56 último párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.